Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Télef: 0294-220252

RESOLUCIÓN N°435/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2010, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".

Itauguá, 08 de abril de 2.010.-

VISTO: **La** recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para la declaración desierta del Llamado a Contratación Directa Nº 03/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres", expediente original Nº 304793 de fecha 16 de marzo de 2010 por carecer de tres ofertas susceptible de analizar tanto para el Lote I, Adquisición de Muebles y Lote II, Adquisición de Equipos de Oficina (Acondicionadores de Aire y Heladeras); y,

CONSIDERANDO: **Que,** el art. 34 inc. C) Procedimiento; establece cuanto sigue: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, resulta necesaria declarar Desierta aplicando lo establecido en el art. 30 inc a) de la ley que dice: Una Licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, Cuando: no se hubiera presentado oferta alguna. *En este caso no se cuenta con los mínimos requeridos en el art. 34 para el procedimiento de la adjudicación.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Itauguá, se adhiere a la recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).

Que, el Art. 51° de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

POR TANTO: **EL** Intendente de la Municipal de la Ciudad de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1° **LA DECLARACION DESIERTA** del llamado a Contratación Directa Nº 03/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres"

Art. 2° **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la remisión de la copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **NOTIFÍQUESE**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Luis Alberto Salinas Tanasio
Intendente Municipal